



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2015/CMDPN

Punta Negra, 12 de Setiembre del 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su sesión ordinaria de la fecha;

VISTO:

Oficio N° 033-2015-B125-XXIV-CDLS/CGBVP con fecha de ingreso 01 de setiembre de 2015, referente a la solicitud de donación de 30 presentes para los miembros que conforman la compañía de Bomberos Punta Negra N° 125, Proveído N° 88-2015-AL/MDPN de Alcaldía de fecha 02 de setiembre de 2015, Informe N° 051-2015/GAF/MDPN de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 02 de setiembre de 2015, Proveído N° 413-15-GM/MDPN de la Gerencia Municipal de fecha 08 de setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo al artículo 9° numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 estipula: "Corresponde al Concejo Municipal. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)"

Que, conforme al primer párrafo del artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 estipula respecto a Donación de bienes Municipales: "Las Municipalidades, por acepción pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector público";

Que, asimismo, el artículo 61° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N° 004-2013/MDPN, estipula: "Cuando la naturaleza del asunto o la urgencia del caso lo requiera, se podrá dispensar el trámite de Comisiones";





MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante artículo 62° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N° 004-2013/MDPN, estipula: *"Los proyectos de Resoluciones, Ordenanzas, Acuerdos que cuenten con informe legal y Dictamen de Comisión, y los que hubieran sido dispensados del trámite de Comisiones, pasara al orden del día para su discusión y votación"*;

Que, en ese sentido, de acuerdo a la normativa legal mencionada en párrafos precedentes, mediante Informe Oral ante el pleno del Concejo el Gerente de Administración y Finanzas, solicita que esta corporación edil apruebe mediante Acuerdo de Concejo la donación de 30 presentes para los miembros que conforman la Compañía de Bomberos de Punta Negra N° 125, para las actividades a realizarse por Conmemoración a sus 18 años de vida Institucional;

Que, del mismo modo la Secretaria General y Asesoría Jurídica a través del funcionario encargado, señala mediante Informe Oral ante el pleno del Concejo, la viabilidad legal de poder celebrar conforme a la normativa antes mencionada, la donación de 30 presentes para los miembros que conforman la Compañía de Bomberos de Punta Negra N° 125, para las actividades a realizarse por Conmemoración a sus 18 años de vida Institucional, debiendo ser aprobado por el honorable Concejo Municipal conforme a ley;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del Acta:


ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 30 presentes a favor de los miembros que conforman la Compañía de Bomberos de Punta Negra N° 125, en Conmemoración a sus 18 años de vida Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y su divulgación a la Secretaría General y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS F. DOMÍNGUEZ REATEGUI
Secretario General y Asesor Jurídico


Willington R. Ojeda Guerra
ALCALDE